



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 033-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de abril de 2018.

Vista, la comunicación de Registro N° 056 de fecha 3 de enero de 2018, presentada por el Rvdo. Padre Juan Enrique Pytlik Neugebauer, Director del Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director del CETPRO Bosconia, presenta a esta Municipalidad la propuesta de Convenio correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, en las mismas condiciones que el año 2017;

Que, el Jefe de la División de Juventudes, a través del Informe N° 007-2018-DJ-GDS/MPP de fecha 16 de enero de 2018, indica que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura, tiene como finalidad brindar una capacitación Técnica Productiva a 160 jóvenes con equidad de género y de bajos recursos económicos, incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura a través del financiamiento integral becas de estudios para promover la inserción laboral y social. El monto del referido convenio asciende a S/. 81,690.00 (ochenta y un mil seiscientos noventa y 00/100 soles) y beneficiará a 160 alumnos con la finalidad de mejorar su calidad y estilo de vida. Este programa Social municipal ofrece 160 becas de estudios de capacitación técnico productiva en las especialidades de: Agropecuaria, Administración y Comercio; Confección Textil; Carpintería de madera – Ebanistería; Construcciones Metálicas; Electricidad y Electrónica; Mecánica Automotriz y Operador de Computadoras y se enmarca en la Tarea "Desarrollo de Capacidades Productivas para la Empleabilidad juvenil" Plan Operativo Institucional 2018;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 02 de febrero de 2018 emite Hoja de Certificación Presupuestal N° 00180, por la suma de Ochenta y un Mil Seiscientos Noventa Soles (S/. 81,690.00), el mismo que se encuentra programado en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal 2018;

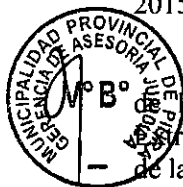
Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los informes técnicos, a través del Memorando N° 060-2018-GDS/MPP de fecha 19 de febrero de 2018, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 306-2018-GAJ/MPP de fecha 26 de febrero de 2018, opina que se continúe con el trámite, para su aprobación, toda vez que el referido convenio se encuentra conforme con la normatividad vigente, para lo cual, se debe emitir el dictamen correspondiente por parte de la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración;

//..



Que, considerando la alta vulnerabilidad social y familiar, para ello en alianza estratégica entre la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO Bosconia, es que se diseña el programa de Becas que beneficiará a 160 alumnos, con la finalidad de proporcionarles a los adolescentes y jóvenes la alternativa de mejorar su calidad y estilo de vida, asimismo se viene suscribiendo desde el año 2012, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 003-2018-CPV-CEYA/MPP de fecha 21 de marzo de 2018 recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de diez (10) cláusulas, debiendo la Gerencia de Desarrollo Social, alcanzar un informe específico del cumplimiento de convenio con estadísticas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, para determinar los indicadores de impacto social obtenido;



Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de diez (10) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Desarrollo Social, deberá alcanzar un informe específico del cumplimiento del Convenio con estadísticas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, para determinar los indicadores de impacto social obtenido.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y a la Clínica Oftalmológica de Piura S.R.L., para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA "BOSCONIA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Piura con RUC N° 20154477374, representado por el Señor Alcalde que responde al Nombre de Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, identificado con DNI. N° 02622765, con domicilio **Legal:** Esquina Ayacucho Tacna Nro. 377 Centro Cívico de Piura, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE PIURA**, y de la otra parte, el Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia, debidamente representado por su Director Reverendo Padre **Juan Enrique Pytlik Neugebauer, sdb**, identificado con C.E. 000031944, con domicilio legal en Av. Juan Velasco Alvarado s/n A.H. Nueva Esperanza- Piura, distrito 26 de Octubre Piura, quien en adelante se le denominará **CETPRO BOSCONIA**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27337- Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28044- Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Ley N° 26762- LEY Orgánica Del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- DS N° 011-2012-ED- Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ordenanza Municipal N° 021 – 2003 C/CPP, que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693. Ley de presupuesto para el año fiscal. 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** es un órgano de Gobierno Local de la Provincia de Piura que emana de la voluntad popular. Es una Persona Jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a Ley, asimismo le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. En armonía con la Constitución Política del Perú, se establece que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su autonomía, está facultada a ejercer actos de gobierno.

EL **CETPRO BOSCONIA** creado por Resolución Directoral Regional N° 1716, de fecha 17 de Octubre de 1994; y ha sido sometido a propuesta de Conversión a CETPRO mediante Resolución Directoral N° 2358, con fecha de 25 de Julio del 2006. En un Centro de Educación Técnico - Productiva que bajo los principios Salesianos, formamos integralmente a los y las jóvenes de escasos recursos económicos, incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad, a través de la Educación Técnica Productiva orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, ofrece un aprendizaje real en cada especialidad, asociado a las horas de prácticas en talleres que contribuye a un mejor desempeño de los participantes, lo cual mejorará su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Cuenta con una infraestructura y maquinarias únicas en nuestra región.

EL CETPRO Bosconia Tiene como Propuesta la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, contribuyendo a un mejor desempeño de la persona que trabaja mejorando su nivel de empleabilidad y su desarrollo personal. Está destinado a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral, por lo que imparten una formación concerniente a cursos específicos propios de la especialidad, aprendizaje en taller y prácticas pre profesionales, al mismo tiempo los alumnos se beneficiarán con los servicios de Comedor Gratuito, Departamento de Asistencia Social, Departamento de Psicología, Oficina de Colocación Laboral, Departamento de Pastoral y Programa de Catequesis entre otros.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El Convenio tiene como finalidad brindar una Capacitación Técnica Productiva a 160 (Ciento sesenta) Jóvenes con equidad de género y de bajos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, habiéndose considerado a 20 (Veinte) beneficiarios por especialidad. En las carreras técnicas de **Agropecuaria - Logística y Almacenes - Confección Textil - Carpintería de Madera - Construcciones Metálicas - Electricidad y Electrónica - Mecánica Automotriz y Operador de Computadoras**

Esta capacitación tiene por finalidad otorgar Becas de estudios integrales, para los jóvenes más desfavorecidos para tratar de combatir las amenazas (Pandillaje - Delincuencia Juvenil - Alcoholismo - Consumo de Sustancias estupefacientes - Desocupación - Embarazo Precoz) y lograr la prevención y/o rescatarlos de los problemas y/o riesgos sociales; así mismo recibirán una formación y desarrollo de destrezas y habilidades productivas en una ocupación específica, que les permita insertarse al mundo laboral y competir en igualdad de condiciones en un mercado laboral cada vez más especializado y exigente.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD.-

1. **Financiar ciento (160) becas para las Especialidades de Capacitación Técnico Productiva: Agropecuaria - Administración y Comercio - Confección Textil - Carpintería de Madera - Construcciones Metálicas - Electricidad y Electrónica - Mecánica Automotriz y Operador de Computadoras por un monto total de s/ 81.690.00 (Ochenta y un mil seis cientos noventa y 00 / 100 Nuevos Soles), el cual incluye pago de estudios según especialidad, el cual incluye pago de estudios según especialidad y según nivel del mismo Básico y medio, según le corresponda a la capacitación del estudiante, seguro contra de accidentes, Kit de útiles educativos y accesorios según cada especialidad, folder de prácticas de cada uno de los módulos, el monto total es de s/ 81,690.00 (ochenta y un mil seiscientos noventa y 00/ 100 soles), será cancelado como sigue, previa conformidad de la Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes conforme al cuadro siguiente:**

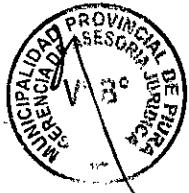
Cronograma de pagos para el año 2018.

1° pago mes de Marzo 2018	s/ 52.290.00
2° pago mes de Julio 2018	14.700.00
3° pago mes de Noviembre 2018	<u>14.700.00</u>
Total	s/ 81.690.00 soles

2. La oficina de División de Juventudes en coordinación con el CETPRO Bosconia, convocará públicamente e inscribirá a los jóvenes con equidad de género incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Piura, partir de los 14 años hacia delante. La convocatoria será publicada y se realizará a través de los medios de comunicación (notas de prensa) páginas Web – MPP, Organizaciones de Base, Secretarios Generales de la JUVECO de los Asentamientos Humanos, Comités de Gestión y Organizaciones Juveniles entre otros.
3. La Oficina de División de Juventudes, deberán establecer mecanismos en coordinación con el CETPRO Bosconia que garanticen la asistencia permanente de las jóvenes de bajos recursos económicos, incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad del Distrito de Piura a los cursos de las diferentes especialidades de Capacitación Técnico Productiva hasta su culminación de los mismos.
4. La Oficina de División de Juventudes deberán coordinar, supervisar y controlar para que las (8) especialidades de Capacitación Técnica Productiva, se desarrollen conforme lo programado y especificado en las cláusulas anteriores del presente convenio.
5. La Oficina de División de Juventudes deberán supervisar que el servicio del comedor gratuito en hora de talleres y prácticas pre profesionales Departamento de Asistencia Social, Departamento de Psicología; Oficina de Colocación Laboral, Departamento de Pastoral, entre Otros.



La Oficina de División de Juventudes deberán supervisar que el alumno/a porte diariamente el Polo y su Carnet de Identificación Institucional Personal e Intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del CETPRO Bosconia.



7. La Oficina de División de Juventudes deberán verificar que los participantes asistan al Aprendizaje en horas de Talleres y horas de Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.
8. La Oficina de División de Juventudes deberá verificar la entrega y supervisar que los participantes cuenten con su Kit de útiles educativos para su capacitación04 folder de prácticas pre profesionales, así como seguro contra de accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres.
9. La Oficina de División de Juventudes solicitará al CETPRO Bosconia el listado de las y los alumnos becados insertados en el mercado laboral, según cláusula del presente convenio.



10. Los alumnos que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnica productiva, podrán realizar sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, en las diferentes empresas que lo requieran y en los diferentes talleres del CETPRO Bosconia.
11. La Oficina de División de Juventudes solicitará al CETPRO Bosconia el listado de las y los alumnos becados que hayan culminado satisfactoriamente su formación Técnico Productiva tanto a nivel básico como a nivel medio.
12. La Oficina de División de Juventudes comunicará a la Dirección Regional de Trabajo el listado de los alumnos participantes que hayan culminado satisfactoriamente la

Capacitación Técnica Productiva de los cursos antes mencionados, para tener en cuenta como bolsa de trabajo.

DEL CETPRO BOSCONIA

1. Matricular a los alumnos/as participantes en las especialidades técnico productivo del CETPRO BOSCONIA de: **Industria del Vestido – Confección Textil; Agropecuaria; Carpintería de Madera-Ebanistería; Construcciones Metálicas y Electricidad-Electrónica; Operador de Computadoras; Administración y Comercio; Mecánica Automotriz.** Según el nivel básico o medio.
2. Capacitar técnicamente a ciento sesenta (160) jóvenes con equidad de género, de bajos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad del Distrito de Piura, ubicándolos en la Especialidad Técnica de acuerdo a su vocación o inclinación personal.
3. Designar al personal técnico para el desarrollo de los cursos de Capacitación Técnica Productiva descritos en la cláusula tercera del presente convenio.
4. Proporcionar un Supervisor Educativo que garantice el normal desarrollo de los cuatro (04) módulos educativos (I-II-III-IV) de dos meses y medio cada uno, como parte de las exigencias establecidas por la Dirección Regional de Educación, estipuladas en las programaciones curriculares y modulares, lo cual permitirá a los alumnos obtener su respectiva certificación oficial a nombre de Ministerio de Educación y además insertarse al mercado laboral.
5. Establecer mecanismos en coordinación con la Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, que garanticen la asistencia permanente de las y los jóvenes de bajos recursos económicos y a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad del distrito de Piura de los cursos de capacitación técnica productiva, hasta su culminación de los mismos.
6. Brindar las facilidades con las máquinas y herramientas básicas para el aprendizaje en el Taller y las Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.
7. Proporcionar los ambientes, mobiliario y máquinas de acuerdo a las especialidades presentadas, para lograr el desarrollo de los programas curriculares del CETPRO BOSCONIA.
8. Conceder las Prácticas Pre – Profesionales a los alumnos(as) que cursen en forma satisfactoria la enseñanza en los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA, de acuerdo al nivel de estudios de cada estudiante.
9. La asistencia a **clases será, de Lunes a Viernes de 7:45 am a 1:00 pm** y el horario de **Talleres y Prácticas Pre – Profesionales es de 02:00 a 06:00 pm.** Durante los días de semana establecidos para los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA. Se hará un seguimiento con las asistencias de los participantes becarios.
10. Cumplir las disposiciones técnicas que se encuentren comprendidas en el presente convenio y aquellas que se consideren conveniente para el mejor logro de las metas propuestas.



11. Efectuar los cursos de capacitación técnica productiva indicados en la cláusula tercera del presente convenio, en grupo de veinte (20) participantes por cada especialidad, según las metas acordadas.
12. Supervisar que el alumno/a porte diariamente su Polo y su Carnet de Identificación Personal e intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del CETPRO Bosconia.
13. Otorgar a los alumnos/as que culminen satisfactoriamente la Formación Técnica Productiva en el CETPRO BOSCONIA, la Certificaciones Modulares, previo pago de derecho de certificación por alumno. De acuerdo al nivel cursado.
14. El CETPRO Bosconia asume el compromiso, a través de la Oficina de Colocación Laboral, insertar un alto porcentaje de los egresados y beneficiados con el presente convenio de cooperación, de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral tanto del sector público como privado de la Región, para lo cual los participantes cumplir como requisito indispensable con las normas establecidas por el Ministerio de Educación: asistencia diaria y puntualidad – totalidad de horas de prácticas pre profesionales, buen comportamiento y respeto a las normas y valores de convivencia. Asimismo brindará asesoría respectiva en relación a la formación de micro empresa o formación de pequeños negocios, proyectos productivos, legislación laboral, desarrollo personal y orientación para la vida. (Acta de Compromiso).



15. El CETPRO Bosconia, ofrecerá servicio de movilidad gratuita desde la AV. Grau (Hospital Santa Rosa) hasta el CETPRO Bosconia y viceversa para el retorno.
16. Los alumnos/as tendrán acceso a la Biblioteca, Internet y Piscina.



17. El CETPRO Bosconia deberá extender las facturas a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, para los montos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.
18. Emitir Informe final a la Municipalidad Provincial de Piura, de los resultados de cada uno de los cursos de capacitación técnico productivo señalados en la Cláusula tercera del presente convenio.

19. Cada estudiante deberá contar con su seguro contra accidentes dentro del taller y/o en la Institución CETPRO Bosconia, costo incluido como parte del convenio.



20. Proporcionar a cada estudiante beneficiario del programa de becas su Kit y accesorios para el desarrollo de las actividades educativas, costo incluido como parte del convenio.
21. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura – Gerencia de Desarrollo Social, el listado de las y los jóvenes becarios insertados al mercado laboral.
22. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura – Gerencia de Desarrollo Social, el listado de las y los jóvenes becarios que hayan culminado satisfactoriamente.

23. Los estudiantes que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnico productiva, podrán realizar sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, en las diferentes empresas que los requieran y en los diferentes talleres del CETPRO Bosconia.
24. Comunicar a la Dirección Regional de Trabajo el listado de los alumnos participantes que hayan culminado satisfactoriamente la Capacitación Técnica Productiva de los cursos antes mencionados, para tener en cuenta como bolsa de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS Y LOS ALUMNOS BENEFICIADOS.

1. Cumplir con los Requisitos y los Horarios bajo las normas del Reglamento Interno y Valores como Puntualidad – Responsabilidad - Respeto Solidaridad. De acuerdo a la especialidad y nivel de estudios donde se haya matriculado el estudiante.

Horario de clases: Lunes a Viernes 07:30:00 a 1:00 pm. (teoría)
02:00.00 a 6:00 pm. (Prácticas Pre Profesionales)

Requisitos:

- Solicitud dirigida al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura
- Constancia de pobreza y/o extrema pobreza emitida por la Municipalidad Provincial de Piura previa evaluación socio económica realizada por el personal de la ULE SISFOH – MPP – Gerencia de Desarrollo Social y/o constancia de pobreza emitida por el gobernador y/o Juez de paz para casos de distritos y/o caseríos lejanos a la Provincia de Piura.
- 04 fotos tamaño Carnet
- Copia de Partida de Nacimiento
- Copia de D.N.I. o Libreta Militar.
- Copia de Certificado de estudios (según la especialidad)
- Copia de Recibo de Agua o luz
- Copia del DNI de los padres o apoderados.
- Declaración Jurada de ingresos suscrita por los padres de familia o apoderados.
- Otros Documentos que solicite el CETPRO Bosconia.

2. Adquirir en la Oficina del CETPRO Bosconia todos sus implementos personales de Seguridad Industrial propios del Taller (Overol – Botas de Jebe o Botines punta de acero, según sea el caso o especialidad), previo pago respectivo del alumno en el CETPRO Bosconia por parte del alumno.
3. Los alumnos beneficiarios del programa de becas deben recibir en forma gratuita en la Oficina de Almacén del CETPRO Bosconia el Kit de útiles educativos y accesorios según corresponda cada especialidad, 04 folder de prácticas y deben firmar el acta respectiva.
4. Los alumnos deben recibir en forma gratuita su seguro contra accidentes que cubre accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres dentro de las Instalaciones del CETPRO Bosconia, financiados por la Municipalidad Provincial de Piura, según corresponda la especialidad, como parte del convenio.



5. Acudir diaria y puntual, con responsabilidad en cumplimiento al horario establecido, así como también cumplir con las tareas encomendadas en cada una de las especialidades descritas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
6. El Alumno/a debe cumplir con un total de 90 horas de Práctica Pre – Profesionales por cada módulo.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN DE LAS PARTES

Las acciones relacionadas con el presente Convenio, será coordinada por los siguientes representantes debidamente acreditados por la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO Bosconia.

Por la Municipalidad Provincial de Piura
Por el CETPRO Bosconia

: Sr. Richard Ruesta Córdova.
: Rvdo. P. Juan Pytlik Neugebauer Sdb.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, como resultado de las Evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del mismo. Dicha modificaciones deberá constar por escrito en la respectiva adenda

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde el mes de Febrero hasta el mes de diciembre del 2018.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Señalando como causales de rescisión, el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, por laguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamo que se genera como consecuencia de este convenio, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado desde la recepción de la comunicación por la cual la parte interesada y/o perjudicada haga conocimiento la controversia, discrepancia o reclamación, para cuyo efecto ambas partes convienen en realizar las reuniones a que hubiere lugar para el logro de tal fin, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Piura a los..... días mes de..... del 2018.

12 ABR. 2018



Rvdo. P. Juan Pytlik Neugebauer. sdb.
Director del CETPRO BOSCONIA



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

Sr. Oscar Raúl Miranda Martino.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura



CETPRO BOSCONIA

Av. Juan Velasco Alvarado s/n A.H. Nueva Esperanza - Piura, Telf.: (073) 360670



... Aprende haciendo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Propuesta Económica, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - CETPRO BOSCONIA '2018

Especialidad		ALUMNO/A						Módulos												Total
Ítem		Inst.	Seg.	Kit Al.	S. Total	N° Al.	Total AL.	Módulo 1			Módulo 2			Módulo 3			Módulo 4			S/. Al. + Mód.
								S/.	T. Al.	Total S/.	S/.	T. Al.	Total S/.	S/.	T. Al.	Total S/.	04	T. Al.	Total S/.	
01	Administración y Comercio	32.00	0.00	98.70	130.70	20	2,614.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	6,614.00
02	Agropecuaria	32.00	146.00	47.20	225.20	20	4,504.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	8,504.00
03	Carpintería Ebanistería	32.00	154.40	142.40	328.80	20	6,576.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	10,576.00
04	Construcciones Metálicas	32.00	154.40	191.50	377.90	20	7,558.00	60.00	20	1,200.00	60.00	20	1,200.00	60.00	20	1,200.00	60.00	20	1,200.00	12,358.00
05	Confección Textil	32.00	85.00	99.60	216.60	20	4,332.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	50.00	20	1,000.00	8,332.00
06	Electricidad Electrónica	32.00	150.00	182.80	364.80	20	7,296.00	70.00	20	1,400.00	70.00	20	1,400.00	70.00	20	1,400.00	70.00	20	1,400.00	12,896.00
07	Mecánica Automotriz	32.00	154.40	138.40	324.80	20	6,496.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	12,896.00
08	Operador Computadoras	32.00	0.00	123.70	155.70	20	3,114.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	80.00	20	1,600.00	9,514.00
		256.00	844.80	1,024.30	2,124.50	160	42,490.00	490.00	20	9,800.00	490.00	20	9,800.00	490.00	20	9,800.00	490.00	20	9,800.00	81,690.00
1er Pago								Marzo 2018			52,290.00									
2er Pago											Julio 2018			14,700.00						
3er Pago														Noviembre 2018			14,700.00			81,690.00

